UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

Resolución Rectoral de 12 de noviembre de 2026 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y de excluidos a la convocatoria para la contratación de personal laboral investigador para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, PLI45/26, aprobada por Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2026

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación de personal laboral investigador para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, aprobada por Resolución 21 de octubre de 2026, en el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal, publicado en el BOUC 26-5-2022, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y de excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid http://www.ucm.es/. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero.-Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación al proceso selectivo.

Cuarto.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Personal de Administración Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. No se admitirán subsanaciones fuera de la plataforma.

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido en el punto tercero, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2026
EL RECTOR
P.D. LA GERENTE
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM nº 68, de 21 de marzo)
P.D.F. El Vicegerente de Investigación
(Resol. Gerencia 13 de mayo de 2025, BOUC nº 16, de 20 de mayo)
Francisco López García